

ALCALDE	
D. JUAN ANTONIO URRACARO	
CONCEJALES ASISTENTES	
D. ASIER	ALCASENA VIZCAR
D. PEDRO JOSÉ	SOTO EGUREN
D. JOSÉ ANTONIO	ZUDAIRE ESCOBAR
D <sup>a</sup> . RAQUEL	MUÑOZ LAMONEDA
CONCEJALES ASISTENTES	NO
D. JUAN JOSÉ GARCÍA	GONZÁLEZ
D <sup>a</sup> NEREA	BASTERRA IGEA
SECRETARIA	
Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui	



AYUNTAMIENTO

UDALAKO

VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 14 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 14 de noviembre del dos mil veinticinco, siendo las 16:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de

28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Juan José García y Nerea Basterra han justificado su falta de asistencia.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación del acta del pleno anterior.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión última de fecha 19/9/2025 que ha sido distribuida con la convocatoria.

Se aprueba por unanimidad el acta del pleno anterior sin modificaciones.

SEGUNDO.- Comunicaciones recibidas e informes de presidencia.

-Se han enviado con la convocatoria las solicitudes de autorización por parte del Gobierno de Navarra para actividades que tienen el itinerario por el valle.

Informes de presidencia:

-Se ha renovado el contrato de la auxiliar administrativo Maider Tobajas por otros seis meses, dado que se cree necesario que siga prestando sus servicios.

-Se ha mantenido una reunión con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, ante la solicitud de varias personas de información exhaustiva y detallada relativa a la escolarización de los menores en edad escolar que residen en el municipio del Valle de Guesálaz.

-El peón del ayuntamiento está procediendo a la limpieza de las cunetas de los caminos hormigonados por el ayuntamiento que tienen necesidad de limpieza.

-Se ha mantenido una jornada para tratar el tema de vivienda, Rebizi.

-Se ha mantenido una reunión en la Mancomunidad de Montejurra respecto al proyecto de recogida de los animales.

-Se va a editar un nuevo folleto en diciembre del Valle y se invita a presentar artículos para su publicación en el mismo.

-Tras la dimisión de la Presidenta de Teder, Josean Zudaire Escobar ha pasado a ocupar el puesto de presidencia hasta que se proceda a su elección.

-Se ha realizado una jornada con Teder y la mancomunidad Andía para aplicar la inteligencia artificial a los cuidados.

-Expone las ayudas recibidas para realizar actividades culturales en el valle.

TERCERO.- Resoluciones:

La alcaldía expone el listado de las resoluciones desde el último pleno:

Resolución N°277 de 03/11/2025: Resolución arreglo de chimenea en Muez parcela 79

Resolución N°276 de 03/11/2025: Resolución denegación otorgamiento ayudas energías renovables

Resolución N°274 de 03/11/2025: Resolución denegación otorgamiento ayuda fomento energías renovables

Resolución N°275 de 03/11/2025: Resolución otorgamiento ayuda fomento energías renovables

Resolución N°273 de 03/11/2025: Resolución recurso de reposición contra resolución de licencia restaurante camping

Resolución N°272 de 03/11/2025: APROBACION CUENTAS MES DE OCTUBRE

Resolución N°271 de 31/10/2025: RESOLUCION PERSONACION

Resolución Nº270 de 30/10/2025: Autorización realizar hoguera en el parking exterior del Camp
Resolución Nº269 de 28/10/2025: RESOLUCION PERSONACION
Resolución Nº268 de 22/10/2025: PLUSVALIAS ESTIMACION DIRECTA
Resolución Nº267 de 22/10/2025: PLUSVALIAS ESTIMACION DIRECTA
Resolución Nº266 de 22/10/2025: PLUSVALIAS ESTIMACION DIRECTA
Resolución Nº265 de 22/10/2025: PLUSVALIAS ESTIMACION DIRECTA
Resolución Nº264 de 13/10/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº263 de 09/10/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº262 de 09/10/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº260 de 09/10/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº261 de 09/10/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº259 de 09/10/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº258 de 09/10/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº257 de 07/10/2025: Resolución restauración realidad física en Guembe parcela 4
Resolución Nº242 de 03/10/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº243 de 03/10/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº244 de 03/10/2025: APROBACION CUENTAS 2025 MES DE SEPTIEMBRE
Resolución Nº245 de 03/10/2025: Resolución inicio modificación catastral en Muniain parcela 3
Resolución Nº248 de 03/10/2025: Resolución sustitución de cubierta en Arguiñano Pol. 14 Paro
Resolución Nº247 de 03/10/2025: Resolución cubrición de espacio en cubierta de Guembe Pol.
Resolución Nº246 de 03/10/2025: Resolución sustitución de un poste telefónico en Izurzu
Resolución Nº249 de 03/10/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº250 de 03/10/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº251 de 03/10/2025: Resolución restauración de la legalidad casetas en Lerate
Resolución Nº252 de 03/10/2025: PLUSVALIAS ESTIMACION DIRECTA
Resolución Nº253 de 03/10/2025: PLUSVALIAS ESTIMACION DIRECTA
Resolución Nº254 de 03/10/2025: PLUSVALIAS ESTIMACION DIRECTA
Resolución Nº255 de 03/10/2025: PLUSVALIAS ESTIMACION DIRECTA
Resolución Nº256 de 03/10/2025: PLUSVALIAS ESTIMACION DIRECTA
Resolución Nº240 de 29/09/2025: APROBACION MENSUAL CUENTAS AGOSTO 2025
Resolución Nº241 de 01/10/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº239 de 26/09/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº238 de 26/09/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº237 de 26/09/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº236 de 26/09/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº235 de 26/09/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº234 de 26/09/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº233 de 26/09/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº232 de 26/09/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº231 de 26/09/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº230 de 26/09/2025: PLUSVALIAS
Resolución Nº229 de 26/09/2025: PLUSVALIAS ESTIMACION DIRECTA
Resolución Nº228 de 25/09/2025: modificación Ruta ciclable Alloz sostenible/Ruta del agua parcela 239 polígono 8.
Resolución aprobación institucional Declaración 25N

Resolución aprobación protocolo básico robos, atracos e incendios.

Resolución iniciar la reposición de la realidad física alterada por ser una obra incompatible con la ordenación urbanística en parcela 439 del polígono 12 de Guembe.

Resolución de denegación de ayuda de esparcimiento por no cumplir el requisito necesario de seis meses antes a la solicitud de ayuda.

Resolución de devolución de cobro duplicado de contribución 2023.

Resolución de concesión de ayudas por estudios de euskera a 4 personas y denegación a una por desempadronamiento antes de un año.

Se expone que se ha realizado una resolución de personación como parte interesada del Ayuntamiento de Guesálaz, ante la demanda interpuesta por el Concejo de Lerate frente al Gobierno de Navarra respecto a la orden de apertura del parking.

CUARTO.- Plantilla orgánica, tipos impositivos y presupuestos 2026.

Plantilla Orgánica:

Con fecha tres de octubre de 2025 se ha recibido una instancia de Cristina Bergera Núñez, auxiliar administrativo del ayuntamiento, de solicitud de aumento de complemento de puesto en plantilla orgánica de 2025.

En la misma se señala que en la actualidad y desde hace muchos años viene realizando trabajos que se podrían encuadrar dentro del nivel C y superiores que detalla en una relación.

Para ello, se ha solicitado un *"INFORME de VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ"* a la consultora "Talentix Enclave de Soluciones, S.L.L.

La secretaria ha emitido un informe jurídico favorable al respecto.

La alcaldía propone aprobar el complemento de 38% por puesto de trabajo, al igual que otras personas auxiliares administrativas de otros ayuntamientos de la zona.

En base a todo ello se propone la aprobación de la siguiente plantilla orgánica para el año 2026:

Relación de puestos de trabajo:

Secretaria. Servicio agrupado con Salinas de Oro. Régimen Jurídico: Funcionario. Número de plazas: 1. Nivel: A. Complemento puesto trabajo: 45%. Complemento Decreto Foral 19/2008: 3,72 %. Forma provisión: concurso-oposición. Situación: Vacante. Grados 3. Jornada: Completa.

Auxiliar administrativo. Régimen Jurídico: laboral. Número de plazas 1. Nivel: D. Complemento puesto de trabajo: 12 %. Complemento Decreto Foral 19/2008: 2,99 %. Complemento de nivel: 12 %. Situación: Activo. Jornada: Completa.

Peón/peona de servicios múltiples. Régimen Jurídico: Laboral. Número de plazas 1. Nivel E. Complemento nivel: 15%. Situación: Vacante. Situación: Vacante. Jornada: Completa.

Auxiliar Administrativo/a servicio agrupado con Salinas de Oro / Jaitz. Régimen Jurídico: laboral .Número de plazas 1. Nivel D. Complemento puesto de trabajo: 38 %. Complemento Decreto Foral 19/2008: 2,99 %. Complemento de Nivel: 12 %. Forma provisión: Concurso-oposición. Situación: Vacante. Jornada: Completa.

Se aprueba por unanimidad la propuesta.

Tipos impositivos:

Se propone la aprobación de los tipos impositivos que se detallan a continuación, en relación con los impuestos de exacción obligatoria para el año 2026, además de las tasas según ordenanzas aprobadas y en vigor:

–Contribución territorial urbana: 0,20 %.

–Contribución territorial rústica: 0,20 %.

–Impuesto de vehículos de tracción mecánica: la fijada legalmente.

–Impuesto de construcciones instalaciones y obras: 3%.

Plusvalía (incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana):

- Tipo de gravamen: 25%.
- Los coeficientes son los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995.

-Tasa aparcamiento Bahía de Lerate:

Bonos:

\*Para 20 días: 60,00 euros.

\*Para 10 días: 40,00 euros.

\*Para 5 días: 25,00 euros.

\* Durante la temporada baja (hasta 30 de junio y mes de septiembre) entrada diaria 4,00 euros coche, autocaravanas 5,50 euros y 1,50 euros moto.

\*Durante la temporada alta (meses de julio y agosto) entrada diaria 8 euros coche, autocaravanas 11,00 euros y 3,00 euros moto.

Empadronados con el impuesto de circulación en el valle de Guesálaz: 0,00 euros.

-Expedición de documentos:

Expedición de copias:

-Por copia en blanco y negro en DIN A 4: 0,10 céntimos de euro.

-Por copia en blanco y negro en DIN A 3: 0,20 céntimos de euro.

-Por copia a color DINA 4: 0,60 céntimos de euro.

-Por copia a color DINA 3: 1,20 euros.

Compulsa. A partir de la quinta compulsa: 0,60 céntimos de euro.

Cédulas parcelarias: A partir de la quinta cédula: 0,60 céntimos de euro.

-Tasas polideportivo municipal:

- Abonos temporada estival:

Mayores de 14 años: 65,00 euros.

De 7 a 14 años (ambos inclusive): 40,00 euros.

De 3 a 6 años (ambos inclusive): 30,00 euros.

La subvención para el año 2026 de estos abonos se propone en:

Mayores de 14 años: 35,00 euros.

De 7 a 14 años (ambos inclusive): 20,00 euros.

De 3 a 6 años (ambos inclusive): 15,00 euros.

-Abono temporada estival(mensual)estas tarifas no tienen subvención.

Mayores de 14 años: 35,00 euros

De 7 a 14 años (ambos inclusive): 25 euros

De 3 a 6 años (ambos inclusive): 20,00 euros

Menores de 3 años: gratis.

- Las entradas diarias para la temporada estival serán:

Mayores de 15 años inclusive: día completo: 8,00 euros / medio día: 6,00 euros.

De 3 a 14 años (ambos inclusive): día completo: 5,00 euros / medio día: 4,00 euros.

Menores de 3 años: gratis.

1. Personas con discapacidad u otras capacidades 50% de descuento.

2. Personas de grupos escolares, campamentos 30% de descuento.

Se considera a la comunidad de la Eskola Zumadia, como grupo escolar, y aplicar el descuento que se apruebe anualmente a los grupos escolares y campamentos en el día de la fiesta de final de curso, tanto a las personas progenitoras, alumnos y alumnas y al profesorado.

- Los alquileres de las instalaciones en época estival serán de: 2 euros por una hora y el coste de la luz si el horario lo requiere.

- Los alquileres de las instalaciones en época no estival serán de 10,00 euros por hora y media y el coste de la luz si el horario lo requiere.

Bodas civiles de ninguna persona empadronada contrayente: 50,00 euros.

Préstamo de mobiliario a particulares:

Hinchable: 180,00 euros.

Proyector : 100,00 euros.

Silla por unidad y día: 0,30 euros.

Mesa por unidad y día: 0,30 euros.

Equipo de megafonía por unidad y día: 12,00 euros.

Carpa coste de montaje por empresa contratada más 600,00 euros.

Toro de agua por día: 5,00 euros.

Otros elementos por día: 5 euros.

El resto de tasas no especificadas, permanecerán invariables.

Pago a la Fundación Lenearts de los gastos por uso de sus instalaciones según el acuerdo del pleno último celebrado:

Limpieza: A 13,50 € hora + IVA (Precio actual de la empresa que lleva la limpieza).

Hay que estudiar el coste del gasto de luz, agua y calefacción por cada uso de las salas, que se debe de estudiar según si se usa en verano, invierno ,..y se deja pendiente para el próximo pleno.

Debatido el tema se procede a votar la propuesta de aprobación de los presupuestos, tipos impositivos y bases de ejecución.

-Votos a favor: 4

-Votos en contra: 1

-Abstenciones: 0

En base al resultado anterior se considera aprobada la propuesta.

QUINTO.- Cámaras de parking de Lerate.

El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde solicitó este punto del día.

Se expone previamente:

\*En el informe de la delegada de protección de datos emitido el 16 de septiembre de 2025, con motivo de analizar la idoneidad de las cámaras grabación portátiles que lleva el personal del Ayuntamiento de Guesálaz se señala:

- Que existen estudios suficientes que aportan una reducción de delitos por efectos disuasorios en uso de cámaras de grabación y minimización de los daños sufridos.

-Una vez analizado el informe de evaluación de riesgos de la plantilla y la propuesta de medidas preventivas, se establece que la entidad deberá realizar un protocolo de protección y minimización de daños en agresiones, atracos, incendios.

\*Cámaras de vigilancia del tráfico en el parking y entrada al polideportivo:

La delegada de protección de datos ha señalado que no hace falta registrarlas en la Delegación del Gobierno ya que su finalidad es el "control de tráfico y acceso" y es competencia del Ayuntamiento y no de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por lo que con el documento de REGISTRO ACTIVIDADES AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ es suficiente y la placa amarilla de aviso de cámaras.

Se discute sobre la necesidad de aprobarlo en un pleno, ya que la técnica de protección de datos señaló en un correo la necesidad de hacerlo y posteriormente en un wasap señaló la no necesidad.

El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde solicita un informe jurídico a la secretaria sobre el tema.

SEXTO.- Aprobación del proyecto: Sustitución de la generación de ACS mediante aerotermia en los vestuarios del polideportivo municipal de Guesálaz (Navarra). Aprobar presentación proyectos a las ayudas Leader.

Se ha encargado a Eskala Ingeniería la redacción del proyecto MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL POLIDEPORTIVO DE GUESALAZ, por el procedimiento de contrato de menor cuantía por el importe del trabajo técnico.

El citado proyecto ya se ha enviado a la corporación.

Presupuesto:

Coste de ejecución material: 73.949,42 euros.

**Honorarios técnicos:** Elaboración de Proyecto Técnico, Seguimiento y Dirección de Obra: 5.546,20 € IVA incluido.

TOTAL PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:  
79.495,62

Se aprueba por unanimidad el proyecto MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL POLIDEPORTIVO DE GUESALAZ y su presentación a las ayudas a la Ejecución EDLP: promotores públicos y privados (LEADER-PEPAC 2023-2027).

SEPTIMO.- Ejecución proyecto ganador presupuestos participativos 2024.

En el proceso de participación ciudadana “TU DECIDES, ZURE AUKERA” del año 2024 ganó la propuesta:

Arreglo y canalización de caminos rurales.

La propuesta señalaba:

¿Por qué esta propuesta?- Zergatik proposamen hau? En muchos pueblos hay caminos rurales que se están volviendo menos transitables para personas, ya que la maleza y las lluvias han provocado que haya tramos con muchos desniveles. Los tractores al tener ruedas grandes no tienen problemas para pasar por ellos, pero las personas tienen dificultades para pasear y tienen que estar continuamente mirando al suelo para no meter el pie en ningún desnivel.

EXPLICACION DE LA PROPUESTA |PROPOSAMENAREN AZALPENA.

¿Cuál es tu idea?. Zure ideia zein da? La propuesta ideal sería poner cemento y hacer lo mas transitables posibles los caminos rurales, pero la idea es habilitar la mayor cantidad posibles de caminos de diferentes pueblos y creo que arreglarlos poniendo arena y canalizando las cunetas para que las lluvias no arrastren la arena y hagan surcos podría ser suficiente. También habría que meter tubos en las entradas de las piezas para que la lluvia vaya por la cuneta y no arrastre la arena del camino.

PRESUPUESTO | AURREKONTUA. ¿Cuánto puede costar? Zenbatekoa izan daiteke?

Ya que el presupuesto es de 15.000 euros y hay muchos caminos y muchos pueblos y no tengo ni idea de cuánto pueden costar esos trabajos gastaría el total del presupuesto.

Creemos que se debe de realizar una comunicación a las presidencias de los concejos para iniciar el estudio de su posible ejecución enviando un convenio que debe de firmar, previo acuerdo en el concejo si está conforme con su contenido, dándoles una fecha de firma y considerando que no están interesados en su inclusión si no se presenta para entonces, al igual que se realizó en el año 2021.

El contenido del convenio a aprobar es el siguiente:

### **EXPONEN:**

El artículo 70 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra establece que *“1.- Las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.*

*2.- Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudiesen plantearse”.*

El Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz, dentro del proceso de participación ciudadana ha creado una partida presupuestaria de 15.000 € para ejecutar el proyecto ganador” Arreglo y canalización de caminos rurales “ y se ha recibido una solicitud de arreglo de un/os caminos de su término municipal.

El Convenio que hoy se suscribe tiene por objeto regular la cooperación técnica, económica y financiera entre el Concejo de..... y el Ayuntamiento del Valle de Guesálaz/Gesalatz, al único fin de llevar a cabo de manera ordenada la contratación y ejecución del proyecto “Arreglo y canalización de caminos rurales”.

En base a lo anterior, las Administraciones intervinientes subscriben el presente Convenio que se regirá por las siguientes

## **CLAUSULAS:**

Primera.-El Concejo de ..... delega en Ayuntamiento del Valle de Guesálaz /Gesalatz la contratación de la obra “Arreglo y canalización de caminos rurales” que se hará por el sistema que elija la el mismo ateniéndose a la normativa vigente de Contratos de las Administraciones Públicas.

El órgano encargado de la adjudicación de la obra será el pleno del ayuntamiento.

Segunda.-El Ayuntamiento del Valle de Guesálaz/Gesalatz tiene habilitada una partida de gastos para hacer frente a los costos, que correrá con todos los gastos que se generen en la ejecución del proyecto “Arreglo y canalización de caminos rurales” .

Tercera.- La firma del convenio supone la concesión del permiso para ejecutar el proyecto “Arreglo y canalización de caminos rurales”, actuando en caminos que sean seleccionados por el pleno, previa petición vecinal, para transitar a pie, en bici o a caballo, no en vehículos a motor, con dos metros de anchura aproximadamente.

Cuarta.- El mantenimiento de los caminos serán por cuenta de los concejos, con posterioridad a la intervención del ayuntamiento en los mismos.

Quinta.- Los caminos a ejecutar tienen que estar delimitados por el concejo previamente a la ejecución por parte del ayuntamiento, por lo que aconseja que los caminos que se vayan a ejecutar entre dos parcelas privadas, se junte a los titulares, para que den su consentimiento respecto a la ubicación, ya que en el caso de no existir conformidad, se deberán de realizar los trámites que señala la ley de Catastro y no serán ejecutados en el proyecto “Arreglo y canalización de caminos rurales”.

Quinta.- Una vez finalizada la ejecución del proyecto quedará sin efecto el Convenio.

Es aprobado por unanimidad facultando al alcalde a su firma.

OCTAVO.- Modificaciones presupuestarias.

\*Se tenía que tramitar una subvención para ejecutar el programa Rebizi a través del ayuntamiento que tuviera la presidencia de la Mancomunidad Andía.

Este programa tiene una subvención que cubre el gasto de las facturas que recibe para su ejecución.

No existe partida presupuestaria para ello, no pudiéndose demorar para otros años.

Presupuesto de ejecución: 22947,71 €.

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Rebizi	22947,71

#### ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Proyecto Rebizi	22947,71 €

Existe informe favorable de la secretaria-interventora.

Es aprobada por unanimidad.

\*Con el fin de poder aportar la colaboración del ayuntamiento al Rally de coches que transita por el valle, se debe de aprobar una modificación presupuestaria dado que no cuenta con partida presupuestaria.

Presupuesto de ejecución: 500 €.

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
Remanente de Tesorería	500 €

## ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Participación en Rally	500 €

Existe informe favorable de la secretaria-interventora.

Es aprobada por unanimidad la modificación presupuestaria y la colaboración al citado Rally.

NOVENO.- Adhesión manifiesto 25 Noviembre.

Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, las técnicas de igualdad de las Entidades Locales y Territoriales de Navarra han elaborado una declaración conjunta que se pone a disposición de todos los ayuntamientos y concejos que deseen adherirse a la campaña "LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL", que cuenta con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), que como alcalde he suscrito:

De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos.

Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema "LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL", queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables.

En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.

Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta

con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada “pornografía de venganza”.

Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.

Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres.

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.
2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.
3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.
4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.
5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.
6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.
7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital.

En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.

Es ratificado por unanimidad.

DÉCIMO: Bandera Azul.

Se expone información sobre el último año de la Bahía de Lerate y la justificación de la necesidad de la Bandera Azul.

Tras el debate se procede a votar la propuesta de instaurar la bandera azul:

-Votos a favor: 4

-Votos en contra: 1

-Abstenciones: 0

En base al resultado anterior se considera aprobada la propuesta.

ONCE.- Renovación Plan Municipal.

Se informa que se está trabajando en el mismo y que se va a convocar a una reunión a la corporación con el grupo redactor para exponer el tema.

DOCE.- Comunidad Energética de Guesálaz: Firma convenio ayuda anual.

En los presupuestos del año 2025 se aprobó una partida de 2500 € para la Comunidad Energética de Guesálaz.

Hay que firmar un convenio para hacerla efectiva.

La ASOCIACIÓN GUESÁLAZ COMUNIDAD ENERGÉTICA - GESALATZ KOMUNITATE ENERGETIKOA ELKARTEA desarrollará su actividad como comunidad energética basada en la participación abierta y voluntaria de quienes la integren y tiene como objetivo ofrecer beneficios medioambientales y sociales, así como ventajas económicas a sus miembros y en la zona donde se desarrolle su actividad, más que generar rentabilidad financiera, y siempre sin ánimo de lucro, todo ello conforme a la normativa de asociaciones y comunidades energéticas aplicable.

ESTIPULACIONES:

1º.- Constituye el objeto de este convenio:

La realización por parte de la Comunidad Energética de Guesálaz alguna de las siguientes actividades en el Valle de Guesálaz/Gesalaz:

- La transformación comunitaria mediante la concienciación social para la transición energética y la lucha contra el cambio climático a través del desarrollo de acciones de mitigación y adaptación con especial atención a las recogidas en las estrategias de transición energética y cambio climático del Ayuntamiento de Guesálaz-Gesalatz, así como de Gobierno de Navarra.
- Conseguir un modelo energético más sostenible y menos contaminante, encontrando soluciones energéticas comunes y compartidas.
- La promoción de un cambio de hábitos en la generación, gestión y uso de energía proveniente de fuentes renovables, así como acciones que directa o indirectamente tengan impacto ambiental positivo.
- Contribuir a la defensa, respeto y conservación sostenible del medio natural del entorno.
- Promover un modelo de movilidad saludable, eficiente y sostenible: fomento de la movilidad activa y no motorizada, de la movilidad compartida y del transporte público.
- Procurar el ahorro de los consumos de energías renovables y servicios energéticos de sus integrantes, así como actuaciones de eficiencia energética.
- Fomentar una economía local circular, el comercio de proximidad, el consumo de KM0 y el turismo responsable. En general, fomentar la reducción o compensación de la huella de carbono de las actividades económicas.
- Contribuir a la descarbonización del mercado energético a través de fuentes de producción de energías renovables procurando la máxima eficiencia del sistema dentro del concepto de generación distribuida.
- Ser foro para la máxima participación democrática ciudadana local en el sector energético.
- Incentivar iniciativas para hacer frente a la vulnerabilidad energética de las personas residentes en el ámbito territorial propio de la entidad.

Quedan excluidos cómo acciones subvencionables dentro de este convenio: gastos de aperitivos, comidas y similares.

Tendrán coste cero para la Asociación las fotocopias que la misma realice para publicitar actividades que se realicen en el valle de Guesálaz/Gesalaz, siempre que la citada actividad cuente con la expresa autorización del Ayuntamiento y lleve impreso la colaboración del Ayuntamiento.

2º.- El Ayuntamiento facilitará a la ASOCIACIÓN GUESÁLAZ COMUNIDAD ENERGÉTICA - GESALATZ KOMUNITATE ENERGETIKOA ELKARTEA la colaboración, apoyo y asistencia precisas para la mejor realización de las finalidades del presente convenio.

3º.-El presente convenio está regulado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalaz y por la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

4º.- El convenio tendrá un plazo de vigencia para el año 2025, 2026 y 2027.

5º.- La ASOCIACIÓN GUESÁLAZ COMUNIDAD ENERGÉTICA - GESALATZ KOMUNITATE ENERGETIKOA ELKARTEA presentará en el Ayuntamiento de Guesálaz, con la suficiente antelación para su aprobación por parte del pleno, las propuestas de actividades.

6º.- Una vez aprobada por el pleno del ayuntamiento las actividades propuestas por la Asociación, se adelantará el importe total de la subvención consignada nominalmente en los presupuestos.

7º.- La ASOCIACIÓN GUESÁLAZ COMUNIDAD ENERGÉTICA - GESALATZ KOMUNITATE ENERGETIKOA ELKARTEA presentará una memoria de las actividades ejecutadas en el año antes del 15 de diciembre.

8º.-La ASOCIACIÓN GUESÁLAZ COMUNIDAD ENERGÉTICA - GESALATZ KOMUNITATE ENERGETIKOA ELKARTEA junto con la memoria señala en el punto 7 del presente acuerdo, deberá adjuntar a la misma facturas legales y justificantes de su pago, permitiéndose únicamente el pago bancario de las mismas, para facilitar la adecuada justificación del uso de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas. *En caso de no emplear todo el importe de la partida asignada, se haría una liquidación devolviendo la parte que no se haya utilizado.*

7º.- Existe para la ASOCIACIÓN GUESÁLAZ COMUNIDAD ENERGÉTICA - GESALATZ KOMUNITATE ENERGETIKOA ELKARTEA la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Se deberá de acreditar la no recepción de otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar su importe, el organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar la ASOCIACIÓN GUESÁLAZ COMUNIDAD ENERGÉTICA - GESALATZ KOMUNITATE ENERGETIKOA ELKARTEA.

9º. Dar la adecuada publicidad de la financiación por parte del Ayuntamiento de Guesálaz en los programas, actividades, carteles o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

10º.-Exitirá la obligación de reintegro de la subvención anual concedida en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

11º.- Obligación de la ASOCIACIÓN GUESÁLAZ COMUNIDAD ENERGÉTICA - GESALATZ KOMUNITATE ENERGETIKOA ELKARTEA de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

12º.- Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El vencimiento del término de su vigencia o de cualquiera de las prórrogas que hayan podido acordarse.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) La decisión unilateral de cualquiera de las dos partes.

13ª.- Tendrán coste cero para la Asociación las fotocopias que la misma realice para publicitar actividades que se realicen en el valle de Guesálaz, siempre que la citada actividad cuente con la expresa autorización del Ayuntamiento y lleve impreso la colaboración del Ayuntamiento.

14º.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del convenio se resolverán entre las partes de mutuo acuerdo. En último término serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma este documento por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Debatido el tema se procede a votar la propuesta:

-Votos a favor: 4

-Votos en contra: 1

-Abstenciones: 0

En base al resultado anterior se considera aprobada la propuesta.

TRECE.- Aprobación inicial Estudio de Detalle de Arzoz.

La concejala Raquel Muñoz abandona el pleno, en base al deber de abstención.

Se propone la aprobación del Estudio de detalle de la parcela 51 del polígono 6 de Arzoz que se ha enviado a la corporación.

El mismo plantea consolidar la edificación existente en sus alineaciones actuales, eliminando el retranqueo previsto para la ampliación del espacio público-calle, justificando la existencia de una anchura mínima de 5,80 m. próxima a los 6 metros de anchura prevista en el Plan Municipal.

Cuenta con el informe favorable de la Orve.

Se propone la aprobación inicial del estudio de Detalle:

-Votos a favor: 3

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 1

En base al resultado anterior se considera aprobado inicialmente el estudio de detalle.

Se reincorpora al pleno Raquel Muñoz.

CATORCE.- Mercado de segunda mano.

La Asociación Betilore ha comunicado al ayuntamiento que desean organizar un cuarto evento de intercambio y compra-venta de productos de segunda mano para los habitantes del valle de Guesalaz. La fecha estimada es el día 7 de diciembre de 10:00 a 14:00 horas.

Se requiere financiación para la organización del evento en lo que se refiere a la creación de una cesta con productos locales. Se solicita una ayuda de 250 euros al Ayuntamiento.

También solicitan al ayuntamiento apoyo logístico en la difusión del evento y la comunicación con tierras de Iruzu para que nos apoyen en este mismo objetivo de difusión y organización del evento. Además, requieren reservar el frontón del polideportivo de Guesalaz para ese día y hora. También, solicitan se les cedan las sillas y mesas plegables que dispone el Ayuntamiento para el montaje de los puestos y un altavoz y micros para la comunicación con los asistentes y participantes.

**EL DECRETO FORAL 280/1990, DE 18 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA ESTABLECE:**

**Artículo 93**

1. Las utilizaciones de los bienes de dominio y uso público, de carácter común y especial, privativo o anormal, estarán sujetas a licencia o concesión, conforme a las disposiciones de esta Sección.
4. La utilización tiene carácter anormal cuando no fuese conforme con el destino principal del bien a que afecte.

#### **Artículo 97**

Estarán sujetas a concesión administrativa:

- b) La utilización anormal de los bienes, a que se refiere el número 4 del artículo 93.

#### **Artículo 98**

La competencia para el otorgamiento de concesiones corresponderá al Pleno de la corporación.

Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación cuando la concesión dure más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

En resumen, como el uso solicitado no es para hacer deporte, lo tiene que conceder el pleno y es suficiente con una mayoría simple.

No existe partida presupuestaria, por lo que hay que crear una nueva partida por el importe de 250 €, con cargo a remanente de tesorería. Existe informe favorable de la secretaria.

Hay que aprobar una partida presupuestaria por 250 € para poder hacerse cargo de la propuesta. Existe informe favorable de la secretaria-interventora.

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	250 €

#### ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Mercado de segunda mano	250 €

Se propone la aprobación de la propuesta de colaborar con 250 €, préstamos de mobiliario, préstamo del espacio y de la modificación presupuestaria y es aprobado por unanimidad.

CATORCE.- Adjudicación redacción del proyecto del centro construcción de un centro socio deportivo intergeneracional en Muez (Valle de Guesálaz).

La mesa de contratación tras valorar las propuestas ofertadas, propone adjudicar la redacción del proyecto del centro construcción de un centro socio deportivo intergeneracional en Muez (Valle de Guesálaz) a la participación conjunta de Daniel Azpilicueta Fernández de las Heras, arquitecto AZP ARQUITECTURA Y PAISAJE S.L.P., Xabier Eskisabel, Miguel Larraburu Sorozabal, SLAM arquitectura y Hobeki Ingeniería con domicilio a efectos de notificaciones en C. Luis Morondo, 8. Pamplona y con poder de representación a favor de AZP ARQUITECTURA Y PAISAJE S.L.P con CIF B71528038, por un importe de 40909,275 € más IVA, por ser la que más puntos ha obtenido

Se aprueba por unanimidad la adjudicación.

QUINCE.- Ayudas actividades de esparcimiento.

Se han recibido las siguientes solicitudes, cumpliendo todas ellas las condiciones establecidas en la ordenanza reguladora de las ayudas a la realización de actividades de esparcimiento:

<b>SOLICITANTE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO</b>
VICTORIA SANGUESA		
AZCONA	PILATES	240
MARIA ARGANDOÑA SOLA	PILATES	70
LUCIA URABAYEN		
ARGANDOÑA	PILATES	134
MARIVI GOÑI		
AZANZA	PILATES	120
MARIA TERESA QUINTANA	PILATES	120

MARTINEZ		
SILVIA OTEIZA		
ZUBIETA	PILATES	42
MARISOL URABAYEN		
ARGANDOÑA	PILATES	120
ANGELA URDIAIN PAGOLA	PILATES	70
JULENE ARRATIBEL		
URABAYEN	PILATES	70
VANESA LAZCANO		
SOLA	PILATES	70
CARMEN SOLA CIA	PILATES	120

1176

HECTOR OLLETA TALAVAN	PISCINAS	20
MARTIN ESPARZA		
OTEIZA	PISCINAS	35
SILVIA OTEIZA		
ZUBIETA	PISCINAS	35
PAULA BAYO		
ARTETA	PISCINAS	35
IOSU BUJANDA		
ERASO	PISCINAS	35
IRAIA LIZARRAGA LAZCANO	PISCINAS	20
IOSEBA LIZARRAGA		
MUNARRIZ	PISCINAS	35
VANESA LAZCANO		
SOLA	PISCINAS	35
MARINA LAZCANO		
SOLA	PISCINAS	35
CARMEN SOLA CIA	PISCINAS	35
AIMAR URABAYEN		
PERU	PISCINAS	20
ODEI URABAYEN		
PERU	PISCINAS	35
ANGEL MARIA URABAYEN		
ARGANDOÑA	PISCINAS	35
MAITE PERU		
CONOZ	PISCINAS	35
FERNANDO SALVATIERRA		
GONZALEZ	PISCINAS	35
ANA GORENA IMAZ	PISCINAS	35
IKER URABAYEN		
GOÑI	PISCINAS	35
MARIVI GOÑI		
AZANZA	PISCINAS	35
SUSANA ARRAIZA	PISCINAS	35
NORAI MORENO ARRAIZA	PISCINAS	20
ALBERTO GORRIZ	PISCINAS	35

ERVITI		
OIHANE ILZARBE		
ZUBIA	PISCINAS	35
ANGELA URDIAIN PAGOLA	PISCINAS	35
JULIAN ESPARZA DIEZ DE ULZURRUN	PISCINAS	35
BEATRIZ URRA CARO	PISCINAS	35
IÑAKI ARMENDARIZ GAINZA	PISCINAS	35
ENEKO ECHEVERRIA GORRITI	PISCINAS	35
AITOR UCAR URABAYEN	PISCINAS	35
DOMINGO ERASO AZCONA	PISCINAS	35
MARTA ARGANDOÑA SOLA	PISCINAS	35
MARIA ARGANDOÑA SOLA	PISCINAS	35
MARIA SOLEDAD URDANOZ ILZARBE	PISCINAS	35
NEREA URABAYEN AZPILICUETA	PISCINAS	35
ALVARO URABAYEN AZPILICUETA	PISCINAS	35
NATALIA URABAYEN AZPILICUETA	PISCINAS	35
ANDRES ARBOLEDA FLORES	PISCINAS	20
BLANCA MARIA FLORES FLORES	PISCINAS	35
FRANCISCO ANDRES ARBOLEDA ORTIZ	PISCINAS	35
LAURA PEINADO RODRIGUEZ	PISCINAS	35
ADRIAN LAURENCENA CABODEVILLA	PISCINAS	35
GORKA ORDUÑA ZABALZA	PISCINAS	20
MARIA BELEN ZABALZA MUTILVA	PISCINAS	35
ASIER ORDUÑA GOLDARACENA	PISCINAS	35
JOSE JAVIER NUÑEZ EQUIZA	PISCINAS	35
BEATRIZ NUÑEZ EQUIZA	PISCINAS	35

1485

M <sup>a</sup> ASUNCION ALDUCIN URRA	EMOROITU	96
BEATRIZ URRA CARO	EMOROITU	96
ANA ELISA GORENA NICUESA	EMOROITU	96

CONCHI ERASO AZCONA	EMOROITU	96
Mª PILAR OSCOZ OSTIZ	EMOROITU	96
RESU SANTAMARIA ALDABA MARIA CARMEN VIDAURRE AZCONA	EMOROITU	96
		672

Se aprueba por unanimidad la concesión de las ayudas solicitadas.

DIECISEIS.- Convocatoria ayudas al emprendimiento, fomento del empleo, renovación, reforma y apertura de actividades empresariales y mejora de la competitividad empresarial.

A la convocatoria de ayudas al emprendimiento, fomento del empleo, renovación, reforma y apertura de actividades empresariales y mejora de la competitividad empresarial de Guesálaz / Gesalatz respecto al año 2024, no se ha recibido ninguna solicitud.

Se propone aprobar la convocatoria de ayudas al emprendimiento, fomento del empleo, renovación, reforma y apertura de actividades empresariales y mejora de la competitividad empresarial de Guesálaz / Gesalatz respecto al año 2025, que se ha enviado a la corporación.

Es aprobado por unanimidad.

DIECISIETE.- Jubilación actual trabajadora de limpieza del ayuntamiento.

La actual adjudicataria ha manifestado que se va a jubilar en breve.

Hay que aprobar unas condiciones para proceder a la contratación del servicio de limpieza.

### **CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ.**

#### **1ª.- NATURALEZA Y OBJETO**

Es objeto de las presente condiciones es el establecimiento de las condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales del ayuntamiento de GUESÁLAZ, cuyo código CPV es 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios, incluido en la Categoría 14 del Anexo II A de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, contiene las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de los contratos, las cuales serán de obligada ejecución para la contratista sin perjuicio de lo ofertado por aquel en el procedimiento de adjudicación.

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente condiciones tienen carácter administrativo y constituyen contratos de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **2ª.- HORAS DE LIMPIEZA.**

Se deberán de dedicar:

- 4 horas a la semana para el ayuntamiento de Guesálaz
  - 1 hora para el consultorio médico de Esténoz
  - 1 hora cada quince días para el centro Aldaia de Muzqui.
- Un total de 312 horas al año.

## **3ª.- INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

Se concretará una visita guiada a cada una de las instalaciones objeto de este contrato, a fin de que cualquier licitador interesado conozca las superficies a limpiar, tipo, características, etc. Todo ello con el ánimo de que todas las empresas partan en condiciones de igualdad al conocer cada uno de los espacios a limpiar.

## **4ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es el pleno del ayuntamiento de GUESÁLAZ.

Las unidades orgánicas responsables de la gestión del contrato son las unidades administrativas de Secretaría e Intervención del ayuntamiento de GUESÁLAZ.

## **5ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

5.1- El valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contando las cuatro prórrogas posibles y con la previsión del 1 de enero de 2025 como fecha de inicio de la ejecución del contrato, asciende a la cantidad de:

5100 € IVA incluido.

5.2- En los precios que se ofertan por parte de las personas naturales o jurídicas licitadoras se entenderán incluidos todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas o cualquier otra información de organismos públicos o particulares que se requieran para la ejecución del contrato.
- Todos los elementos y útiles (productos de limpieza, escaleras, productos limpiadores, utillaje y cualquier otro material de limpieza necesario) así como la maquinaria utilizada y su conservación.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

5.3- La Administración contratante facilitará al contratista el agua, el alumbrado y la energía necesaria para la prestación del servicio, no permitiéndose el uso indebido o el abuso de estos elementos.

5.4- No procede la revisión de precios en el presente contrato.

## **6ª.- PLAZO DE DURACIÓN**

El plazo de duración del contrato será de un año a contar desde la fecha de la firma del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales, con un máximo de cinco prórrogas. En el supuesto de que el adjudicatario no esté interesado en la prórroga del contrato deberá comunicarlo expresamente con una antelación mínima de tres meses a la conclusión del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

Asimismo, si el contrato, o cualquiera de sus prórrogas, se resuelve con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, la empresa adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas

condiciones el contrato, a instancias del ayuntamiento de GUESÁLAZ, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

### **7ª.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Por el importe, se trata de un contrato de menor cuantía.

### **8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

### **9ª.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA.**

La solvencia técnica deberá acreditarse, mediante la presentación de:

- Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) del mismo objeto del presente contrato o similar. Al menos deberá de haber llevado el servicio de limpieza en una entidad local durante el plazo de un año.

### **10ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en el ayuntamiento de Guesálaz antes del 2 de diciembre de 2025.

### **11. ADJUDICACION.**

Se adjudicará al mejor precio ofertado.

Es aprobado por unanimidad.

DIECIOCHO.- Renuncia de Raquel Muñoz Lamonedada al puesto de concejala.

Raquel Muñoz Lamonedada ha presentado su dimisión como concejala que tendrá lugar el viernes 14 de noviembre de 2025 tras el pleno.

También se ha recibido la dimisión de Javier Oses Arteta, Sergio Paricio Sola, de Estíbaliz Castellano Quintana Y DE Iñaki Arguiñano Michelini.

Pasará a ser concejala Susana Arraiza Azcona, que tomará juramento del cargo en el próximo pleno que se celebre.

Se propone la inclusión del siguiente punto orden del día, por petición del Gobierno de Navarra, con el fin de acelerar los trámites de la Concentración parcelaria.

Se aprueba por unanimidad.

DIECINUEVE.- Refrendo de las Acta Adicionales Conjuntas de fecha 10 de noviembre de 2025, firmadas por la Comisión Municipal designada al efecto por el pleno del Ayuntamiento de Guesálaz / Gesalatz, para la corrección y mejora de las líneas límite jurisdiccionales entre Bidaurreta y Guesálaz / Gesalatz, Echarri / Etxarri y Salinas de Oro / Jaitz.

Refrendo de las Acta Adicionales Conjuntas de fecha 10 de noviembre de 2025, firmadas por la Comisión Municipal designada al efecto por el pleno del Ayuntamiento de Guesálaz / Gesalatz, para la corrección y mejora de las líneas límite jurisdiccionales entre Bidaurreta y Guesálaz / Gesalatz, Echarri / Etxarri y Salinas de Oro / Jaitz, de las cuales en las dos últimas Guesálaz / Gesalatz participa exclusivamente para el refrendo de un punto de amojonamiento de tres términos municipales.

Mediante Resolución 91/2025, de 7 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación, se dispuso el inicio de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre el término municipal de Bidaurreta y sus limítrofes.

Esta iniciativa tiene su origen en una petición de la Sección de Regadíos y Concentración Parcelaria, firmada por el Director del Servicio de Infraestructuras Agrarias, de 12 de enero de 2023, en la que se solicita el “establecimiento de líneas límite municipales” en “nuevas zonas de concentración parcelaria”, que incluyan los trabajos de recuperación de la muga para todo el término municipal de Bidaurreta,

A todas estas cuestiones, por otra parte, se une el hecho de que existen diferencias en la cartografía de los límites municipales entre diversas fuentes: la del Mapa Topográfico Nacional, que tienen el carácter oficial a efectos jurisdiccionales, y la del Catastro de Navarra, que tienen carácter oficial a efectos fiscales. Esas diferencias, habitualmente, no son sustanciales, y se deben sobre todo a las distintas escalas y metodologías cartográficas utilizadas a lo largo del tiempo, desde principios del pasado siglo.

Los trabajos realizados van a resolver estas diferencias, que pueden crear inseguridad jurídica en un momento dado, y que en todo caso denotan una calidad técnica mejorable. Para ello, se interpreta y respeta la demarcación histórica con sus fuentes, y se traslada a los soportes cartográficos actuales con coordenadas precisas.

Estos trabajos han sido realizados técnicamente por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales del Gobierno de Navarra, en coordinación con otros servicios (Riqueza Territorial, Cartografía, Comunales, especialmente), y necesitan del refrendo de los Ayuntamientos involucrados, para dar total solidez a los mismos de cara a su inscripción en el Registro Central de Cartografía del Estado, que evalúa todos estos aspectos. Esta inscripción dará total oficialidad a la línea y unicidad a las líneas aprobadas local y regionalmente.

La propuesta de corrección y mejora de la línea indicada fue comunicada a los ayuntamientos implicados y expuesta al público en el portal de participación del Gobierno de Navarra, tras su publicación en el BON N° 69, de 7 de abril de 2025, sin que se hayan desarrollado alegaciones o variaciones que afecten a los intereses de Guesálaz / Gesalatz en el procedimiento desde ese momento.

El Ayuntamiento de Guesálaz / Gesalatz designó su Comisión de Deslinde, encargada de la firma de las Actas Adicionales.

Con fecha 26 de junio de 2024, representantes del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales mantuvieron una reunión con los representantes de la Comisión de Deslinde del Ayuntamiento de Guesálaz / Gesalatz para informarles sobre los resultados de los trabajos realizados en referencia a su muga con Bidaurreta. Además, con fecha 11 de diciembre de 2024, se mantiene una reunión con un representante del Concejo de Izurzu, afectado por el procedimiento, con el mismo objetivo. En ambos casos, se obtuvo el visto bueno por parte de los interesados.

En este contexto, se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º Aprobar el Acta Conjunta Adicional de fecha 10 de noviembre de 2025, firmada por la Comisión municipal del Ayuntamiento de Guesálaz / Gesalatz, para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los términos

municipales de Guesálaz / Gesalatz y Bidaurreta. Se trata de un Acta Adicional a la del *Acta de la Operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de "Guesalaz" y "Vidaurreta"*, de la provincia de Navarra, levantada por la Comisión Geográfica de los Pirineos el 11 de mayo de 1926.

2º Aprobar el Acta Conjunta Adicional de fecha 10 de noviembre de 2025, firmada por la Comisión municipal del Ayuntamiento de Guesálaz / Gesalatz, para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Salinas de Oro / Jaitz y Bidaurreta, en la que Guesálaz / Gesalatz participa para el refrendo de un punto de amojonamiento de tres términos. Se trata de un *Acta Adicional a la del Acta de la Operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de "Vidaurreta" y "Salinas de Oro"*, de la provincia de Navarra, levantada por la Comisión Geográfica de los Pirineos el 11 de mayo de 1926.

3º Aprobar el Acta Conjunta Adicional de fecha 10 de noviembre de 2025, firmada por la Comisión municipal del Ayuntamiento de Guesálaz / Gesalatz, para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Echarri / Etxarri y Bidaurreta, en la que Guesálaz / Gesalatz participa para el refrendo de un punto de amojonamiento de tres términos. Se trata de un Acta Adicional a la *del Acta de la Operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de "Vidaurreta=Echarri"*, de la provincia de Navarra, levantada por la Comisión Geográfica de los Pirineos el 12 de mayo de 1926.

4º Solicitar a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra que realice los trámites para la inscripción de las Actas aprobadas por los Acuerdos anteriores en los registros de la Administración General del Estado y de la Administración Foral que correspondan.

Es aprobado por unanimidad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde solicita por transparencia se les envíe a la corporación el último informe de Comunales recibido respecto a la parcela en la que está construido el parking de Lerate.

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión a las 17:30 horas.